

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7997

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas obrante en el Expte. N° 166/15 del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresa que se debe adquirir Hormigón Elaborado Tipo H300-K05-P3;

Que en consecuencia se solicita Presupuesto a las siguientes firmas: DOTRHE S.A., DOR SRL y CONSTRUMIX S.A.;

Que las Firmas que se consultó precio fueron las siguientes y arrojaron los siguientes resultados: La Firma: HORMIGONES MELMIX DOTRHE S.A. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.009,62, -La Firma: CONSTRUMIX S.A. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.155,00 y la Firma: DOR S.R.L. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.129,00;

Que la Firma DOTRHE S.A. cotizó conforme a lo solicitado y a los intereses municipales;

Que asimismo la firma DOTRHE S.A. ya tiene instalada en nuestra ciudad la Planta Hormigonera, lo cual significa una solución inmediata para contar con el material nombrado;

Que la contratación para la adquisición del material nombrado debe ser en forma urgente, dado que la carrera es contra el tiempo, porque ya se han realizado innumerables trabajos y un mal tiempo significaría un atraso muy grande en las distintas obras y una pérdida económica muy importante difícil de subsanar;

Que en consecuencia dicha contratación deberá ser exceptuada de todo Régimen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Agosto de 2015, según consta en el Acta Nº 1434, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 10 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7997

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-ORDORO RODEN A NOZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: DOTRHE S.A., de Mauro Andrés Melli, con Domicilio Postal en Ruta 12 Km 1034,1, de la ciudad de Corrientes y Fijar el Precio por la Provisión de Hormigón Elaborado H300 K05 P3, a razón de \$ 2.009,62 (Pesos Dos Mil Nueve con Sesenta y Dos Centavos) el Metro Cúbico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a confeccionar Contrato con la Firma indicada, de acuerdo a las obras a encararse por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: EXCEPTUAR las presentes y futuras contrataciones de todo régimen Vigente.-

ARTICULO 4°: DETERMINAR que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, será la encargada de indicar para cada obra mediante el pedido, la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado a adquirir mediante el contrato respectivo.-

ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza del Concejo N° 7900 y Resolución Promulgatoria N° 305/15 de fecha 20/04/15.-

ARTICULO 6°: APROBAR en todas sus partes el Modelo de Contrato que forma parte de los antecedentes que dieran origen a la presente norma legal.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 AGOSTO 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ CRUCITA A. PEREYRA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL